

CONSIDERANDO: Que habiendo regresado al país en el día de hoy, después de haber asistido, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, a la Décima Conferencia de Desarrollo y Comercio del Caribe, han cesado los motivos que determinaron la expedición del Decreto No. 416, de fecha 16 del presente mes,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- A partir de la fecha del presente Decreto reasumo, en mi condición de Presidente de la República, las funciones del Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 416, de fecha 16 de noviembre del presente mes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1195-86-418 que otorga exequátur al doctor Ramón De Jesús Martínez Andújar, para que pueda ejercer la profesión de Médico.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1195-86-418

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 146 sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se otorga exequátur al Dr. Ramón De Jesús Martínez Andújar, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1196-86-419 que integra el Directorio del Instituto para el Desarrollo del Suroeste.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1196-86-419

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Directorio del Instituto para el Desarrollo del Suroeste, creado mediante el Decreto No. 1332, de fecha 20 de noviembre de 1979, queda integrado de la siguiente manera: Ing. Angel María Tezanos, quien lo presidirá, señores Prof. José del Carmen Acosta, Ing. Cristian Ciccone, Ing. Luis Aléxido Matos Medina e Ing. Alejandro Ramírez, Miembros y Mons. Fabio M. Rivas y Mons. Ronald Gerard Connors, Asesores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1197-86-420 que deroga el Decreto No. 1472 de fecha 11 de octubre de 1983.